	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y ECONÓMICO	CÓDIGO: P.M.S.D.A.A.E-170 ADOPCIÓN: Decreto: N° 116/OCT/16/2014 Página: Página 1 de 1

Notificación de supervisión

Timbio, 13 enero 2026

DE : ALEJANDRA ZUÑIGA MUÑOZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTUCTURA

PARA: ELIANA CAROLINA QUILINDO ARBOLEDA
SECRETARIA DE GOBIERNO - E - (Decreto N° 08 de 04-02-2025 Art. 3)

ASUNTO: Designación supervisor contrato.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	PÓLIZA	No. RP	FECHA RP	FECHA DE TERMINACIÓN
ANDRES ZAMBRANO JURADO	CPS-042-2026	N /A	48	13 DE ENERO 2026	30 DE JUNIO 2026

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[4] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

ACEPTO Y ENTIENDO LAS DISPOSICIONES

SUPERVISOR